



COMUNICADO No. 013

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
PARA: RECTORES(AS), DOCENTES Y EN GENERAL A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA COSTA PACIFICA NARIÑENSE
ASUNTO: ACCIÓN PREVENTIVA FRENTE A FALSOS COMUNICADOS
FECHA: OCTUBRE 2 DE 2019

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, en calidad de Entidad garante del Servicio Público Educativo en el Departamento, se permite informar a los Rectores(as), Docentes y en general a la comunidad educativa de los municipios no certificados pertenecientes a la Costa Pacífica Nariñense, que actualmente está circulando un oficio suscrito presuntamente por la señora ANDREA ALICIA BASANTES CORAL, en el que se señala lo siguiente:

"En atención a la solicitud elevada por usted en fecha 23 de abril de 2019 a este despacho sobre la vinculación de las ex docentes YESENIA PATRICIA RODRIGUEZ y ANGELA FELISA QUINTERO PRECIADO quienes se venían desempeñando como docentes nombradas en provisionalidad en la institución agroecológica la playa y que con ocasión al concurso fueron desvinculadas.

Petición que fue acogida por este despacho y asignada a la oficina jurídica por competencia.

Nos es grato hacerle saber las siguientes consideraciones para que sean tenidas en cuenta por sus representadas.

- 1. En cuanto al nombramiento este será en propiedad dada que la legislación así lo determina.*
- 2. El lugar donde prestará el servicio educativo de cada una de ellas será tenida en cuenta acorde a las necesidades presentadas por cada institución con antelación en la plataforma GABO que fue solicitada en el año 2016. (...)"*

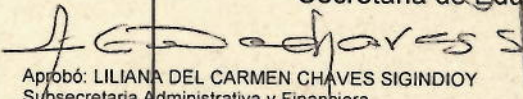
Al respecto es deber de la SED-Nariño, informar que el oficio referido es falso e ilegal, que atenta contra la transparencia del ejercicio público y la buena fe de los administrados, advirtiendo que, la señora ANDREA ALICIA BASANTES CORAL, persona que presuntamente suscribe el oficio como Profesional de Apoyo Jurídico de la SED, no tiene ningún tipo de vinculación laboral con la Secretaría de Educación Departamental de Nariño; por consiguiente se insiste de parte de esta Secretaría, que dada la ilegalidad del documento se requiere desconocer en todas sus partes, la información que en el mismo reposa.


Por último se comunica que se adelantaran todas las actuaciones pertinentes, con el fin de dar a conocer este hecho irregular ante las autoridades competentes.

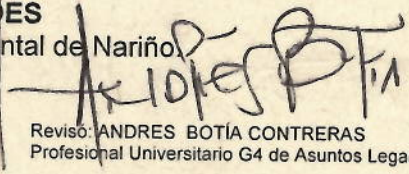
Se anexa copia del oficio.

Dado en San Juan de Pasto, a los 2 días del mes de Octubre de 2019.


DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental de Nariño


Aprobó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Administrativa y Financiera


Proyectó: DANIEL ORTIZ VILOTA
Profesional Subsecretaria Administrativa y Financiera


Revisó: ANDRÉS BOTÍA CONTRERAS
Profesional Universitario G4 de Asuntos Legales

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno



Economía



Innovación



Secretaría de Educación Departamental



DOCTOR

EDUARDO CALIXTO MANZANO

CORDIAL SALUDO

En atención a la solicitud elevada por usted en fecha 23 de abril de 2019 a este despacho sobre la vinculación de las ex docentes **YESSENIA PATRICIA RODRIGUEZ, Y ANGELA FELISA QUINTERO PRECIADO** quienes se venían desempeñando como docentes nombradas provisionalmente en la institución agroecológica la playa y que en ocasión al concurso fueron desvinculadas.

Peticion que fue acogida por este despacho y asignada a la oficina jurídica por competencia.

Nos es grato hacerle saber las siguientes consideraciones para que sean tenidas en cuenta por sus representadas.

- 1 en cuanto al nombramiento este será en propiedad dado que la legislación así lo determina
- 2 el lugar donde prestara el servicio educativo cada una de ellas será tenida en cuenta acorde a las necesidades presentadas por cada institución con antelación en la plataforma GABO que fue solicitada en el año 2016
- 3 por razones de encontrarnos en procesos electorales el nombramiento y conciliación de los recursos dejados de recibir por la no prestación del servicio educativo, se llevara a cabo después que se cumpla el tiempo establecido por el estado de ley de garantías. Significa que el proceso iniciaría a partir del 1 de diciembre del año 2019, para esta fecha la secretaria de educación tendrá elaborado todo lo concerniente a posesión y conciliación económica a que haya lugar siempre y cuando las partes lleguen a un acuerdo mutuo

Esperamos contar con su amable colaboración y nos evitemos de enviar solicitudes que no van al caso

ANDREA ALICIA BASANTES CORAL

PROFESIONAL DE APOYO JURIDICO

Fuente: Sistema Humano
Oficina Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en tiempo.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 428 No 324 - 83 Barrio Paraiso - Comuna 7333737
Email: secreta@secretariadepedagogia.gov.co
Bogotá - Colombia